

**REGISTRADA BAJO EL N° 13435**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí o a través del Banca de Santa Fe SAPEM -en liquidación- a ceder a título gratuito a favor de la Comuna de Arrufó, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco de Santa Fe S.A., ubicado en dicha localidad, en la esquina de las calles Brigadier López y 20 de Junio o en calle 20 de Junio N° 589, indistintamente: PII número 07-11- 00-040028/0003-6. El terreno donde está ubicado tiene 360 m2 con una superficie cubierta de 316 m2.

Dominio inscripto así: Tomo 151 impar, folio 418, número 26.075, de Fecha 26.03.82, y conforme minuta número 92.506 de fecha 17.12.93.

ARTÍCULO 2.- La cesión se autoriza bajo el cargo de que el mismo sea afectado a a Comuna de Arrufó, destinado a actividades administrativas de la Comuna.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 19 NOV 2014

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.